

## CARÁTULA

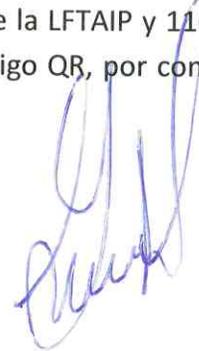
**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

**Identificación del documento:** Versión pública de la presente autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, (FF-SEMARNAT-048) cuyo número de identificación es: 01/AX-0046/06/18.

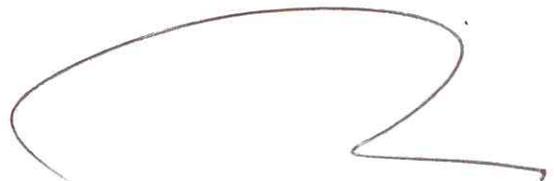
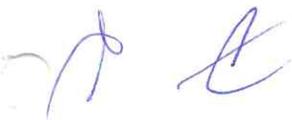
**Partes o secciones clasificadas:** Páginas 1 a la 7

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: dirección, teléfono y/o correo electrónico y código QR, por considerarse información confidencial.

**Firma del titular:** Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.



**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 105/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 05 de Octubre de 2018.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-501/18  
BITÁCORA: 01/AX-0046/06/18

Aguascalientes, Aguascalientes, 17 de Agosto de 2018

LIZETHE SOPHIA RIVERA CABRERA  
PROPIETARIA DEL PREDIO EL PELÓN



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Junio de 2018, al dictamen jurídico positivo No. UJCA/16/18 de fecha 13 de Julio de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. RECNAT-003/18 de fecha 28 de Junio de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SSMAA/DGEYB/2133/2018 de fecha 07 de Agosto de 2018, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
Lizethe Sophia Rivera Cabrera	El Pelón	San José de Gracia	Aguascalientes

Municipio: San José de Gracia, Aguascalientes

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: ÁREA DE CORTA 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	745422	2461008
2	746545	2460994
3	747960	2461866
4	748125	2460792
5	745028	2460728

Nombre del predio: ÁREA DE CORTA 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	748240	2459967



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-501/18

BITÁCORA: 01/AX-0046/06/18

Aguascalientes, Aguascalientes, 17 de Agosto de 2018

2	746626	2460331
3	745756	2460445
4	744871	2460617
5	745028	2460728
6	748125	2460792

Nombre del predio: ÁREA DE CORTA 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	744871	2460617
2	745756	2460445
3	746626	2460331
4	748240	2459967
5	748339	2459403
6	746938	2459262
7	746358	2460013
8	745619	2459706
9	744891	2460274
10	744479	2460340

Nombre del predio: ÁREA DE CORTA 4

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	744891	2460274
2	745619	2459706
3	746358	2460013
4	746938	2459262
5	748339	2459403
6	748414	2458921
7	748301	2458867
8	748197	2458853
9	748109	2458862
10	747992	2458886
11	747950	2458872
12	747871	2458878
13	747850	2458868
14	747818	2458880
15	747728	2458891



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-501/18

BITÁCORA: 01/AX-0046/06/18

Aguascalientes, Aguascalientes, 17 de Agosto de 2018

16	747668	2458877
17	747538	2458918
18	747528	2458920
19	747422	2458942
20	747374	2458952
21	747320	2458959
22	747209	2458954
23	747125	2458950
24	747005	2458895
25	746975	2458791
26	746944	2458702
27	746905	2458661
28	746632	2458690
29	746640	2458703
30	746535	2458707
31	746521	2458751
32	746497	2458762
33	746464	2458755
34	746424	2458864
35	746427	2458896
36	746398	2458922
37	746328	2458997
38	746191	2458987
39	745799	2459079
40	745795	2459081
41	745790	2459088
42	744616	2460164
43	744559	2460198
44	744533	2460240
45	744504	2460263
46	744479	2460340

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
El Pelón	40	4	No aplica	No aplica	16/08/22



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-501/18  
BITÁCORA: 01/AX-0046/06/18

Aguascalientes, Aguascalientes, 17 de Agosto de 2018

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
El Pelón	729.12	729.12	726

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
El Pelón	726 ( setecientos veintiséis )	1504 ( mil quinientos cuatro )

Para la superficie autorizada a intervenir se extraerán las especies y volúmenes propuestos en el programa de manejo forestal, conforme a lo siguiente:

#### Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: El Pelón

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
1	17/08/18 - 16/08/19	1	Selección individual	Arctostaphylos pungens	135	80
1	17/08/18 - 16/08/19	1	Selección individual	Juniperus deppeana	135	5
1	17/08/18 - 16/08/19	1	Selección individual	Quercus grisea	135	205
2	17/08/19 - 16/08/20	2	Selección individual	Arctostaphylos pungens	145	85
2	17/08/19 - 16/08/20	2	Selección individual	Juniperus deppeana	145	5
2	17/08/19 - 16/08/20	2	Selección individual	Quercus grisea	145	220
3	17/08/20 - 16/08/21	3	Selección individual	Arbutus xalapensis	233	2
3	17/08/20 - 16/08/21	3	Selección individual	Arctostaphylos pungens	233	120
3	17/08/20 - 16/08/21	3	Selección individual	Juniperus deppeana	233	10
3	17/08/20 - 16/08/21	3	Selección individual	Quercus grisea	233	305
4	17/08/21 - 16/08/22	4	Selección	Arbutus xalapensis	213	2



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-501/18
BITÁCORA: 01/AX-0046/06/18

Aguascalientes, Aguascalientes, 17 de Agosto de 2018

Table with 7 columns: ID, Dates, Quantity, Selection Type, Species Name, Quantity 1, Quantity 2. Rows include Arctostaphylos pungens, Juniperus deppeana, Pinus teocote, and Quercus grisea.

Subtotal Nombre del predio: El Pelón

1,504.00

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: Medio de marcado/identificación, Monograma/color. Row: PINTURA, ANARANJADA.

- 6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Table with 2 columns: Nombre del predio, Código de identificación. Row: El Pelón, S-01-008-PEL-002/18.

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-501/18

BITÁCORA: 01/AX-0046/06/18

Aguascalientes, Aguascalientes, 17 de Agosto de 2018

- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Aguascalientes, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. El Promovente conjuntamente con el responsable técnico, llevará a cabo las medidas necesarias para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales; medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales, durante las distintas etapas del manejo y acciones encaminadas a la rehabilitación de las áreas de restauración, consideradas en las páginas de la 28 a la 42 del Programa de Manejo, presentado en esta Delegación Federal el día 12 de Junio de 2018.
- 13. Que en el análisis realizado por los miembros del Consejo Forestal Estatal, se determinó que:
  - 1.- Todas las extracciones de leña seca sean registradas en la caseta de vigilancia del Área Natural Protegida.
  - 2.- Se solicita al promovente, usar los caminos y brechas existentes para el movimiento de la extracción de leña, con fin de mitigar los daños al suelo.
  - 3.- Se debe considerar la realización de programas constantes de recuperación y restauración de suelos en la zona del proyecto.
  - 4.- Se deberán tomar en cuenta para hacer medidas de mitigación lo establecido en la NOM-061-SEMARNAT-1994 en su apartado 4.5.2.
- 14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-501/18  
BITÁCORA: 01/AX-0046/06/18

Aguascalientes, Aguascalientes, 17 de Agosto de 2018

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.  
Mtro. Luis Fernando Muñoz López.- Delegado de la PROFEPA en el Estado.- Presente.  
M.V.Z. Martín Gerardo Chaves del Bosque.- Gerente de la CONAFOR en el Estado.- Presente  
Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.  
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente

JGGG/LFRA/LFVA/AGR/ACM